

Referencia:	2019/00000406Y
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
SECRETARIA (FCASTILLO)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Peñíscola, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto; excusa su asistencia Dña. Raquel París Marín.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 23 de enero de 2019.

2.- APROBACIÓN TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A [REDACTED] (4011Q).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Examinada la solicitud formulada por [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para la concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, con el objetivo de facilitarle la permanencia en su entorno habitual y de mejorar su calidad de vida.

Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la prestación del Servicio Municipal de Telesistencia Domiciliaria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013.

A la vista del Informe Favorable, emitido por la Trabajadora Social Municipal en fecha 4 de enero de 2019.

Considerando que la valoración y resolución del expediente corresponde a la Corporación Local, en aplicación de lo dispuesto en el punto VIII-b "Procedimiento de asignación del servicio" de las reseñadas Bases.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1º Aprobar la solicitud de Telesistencia Domiciliaria formulada por [REDACTED] en base a la documentación presentada y el baremo establecido en las Bases Generales para la asignación del Servicio de Telesistencia Domiciliaria municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.- DEVOLUCIÓN FACTURAS NÚMERO 2018000796 DE 31/07/2018 Y 2018001232 DE 31/08/2018 DEL PROVEEDOR UNIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A.(278Q).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23,4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluida en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21,1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de Resolución

Devolución de la facturas número 2018000796 de 31/07/2018 y 2018001232 de 31/08/2018 del proveedor UNIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A., con

concepto "Servicio de limpieza", según técnico correspondiente" se han facturado conceptos que no corresponde. Aseos en invierno, ludoteca y colegio".

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/42 por la intervención municipal mediante informe de fecha 18/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.- DEVOLUCIÓN FACTURAS NÚMERO 20020858 DEL PROVEEDOR FOMENTO BENICASIM, S.A.(279V).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23,4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21,1f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluida en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21,1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de Resolución

Devolución de la factura número 20020858 del proveedor FOMENTO BENICASIM, S.A., con concepto "Servicios de limpieza viaria", según técnico correspondiente "Supera el coste total en 5 céntimos de euro".

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/43 por la intervención municipal mediante informe de fecha 18/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- CONCESIÓN LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. (3832K).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

Vista la solicitud de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos –especie canina-, formulada por [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] presentada en fecha 15 de octubre de 2018, Reg. de entrada n.º 8281, relativa al perro de raza American Stafford cruce con Boxer con n.º 941000023034464 de chip identificativo.

Considerando que de conformidad con los arts. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la tenencia de perros potencialmente peligrosos y 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, que desarrolla la citada Ley, relativos a los requisitos necesarios para otorgar la mencionada licencia, [REDACTED] ha presentado toda la documentación requerida, y habiéndose tramitado el expediente conforme a lo dispuesto con carácter general en el art. 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, en tanto que nada se establece en la legislación sectorial.

Visto el Informe favorable de la Técnico de Gestión Administrativa, y la legislación aplicable, sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º) Conceder a [REDACTED] Licencia n.º 5/2018 para la tenencia de animal potencialmente peligroso, especie canina, de raza American Stafford cruce con Boxer, nombre Macho, sexo macho, color marrón/blanco con n.º 941000023034464 de chip identificativo por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovada a su término, a instancia del interesado por periodos de igual duración, siempre que cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente.

2º) Condicionar la vigencia de la licencia a que anualmente presente copia del justificante de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pueda ocasionar el animal.

3º) Indicar al interesado que la presencia del animal en lugares públicos exigirá que la persona que lo conduzca lleve consigo la licencia que se concede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN EL POLÍGONO 7, PARCELA 114. EXPTE. DE OBRAS N° 4600F/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 4600F/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para rehabilitación de cubierta, distribución interior de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 7, parcela 114, con referencia catastral nº 8824003BE7782S0001BU, con sujeción al proyecto presentado, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Para realizar la conexión del desagüe de la piscina a la red de pluviales deberá tramitar la correspondiente licencia municipal de obras menores. No se autoriza la conexión sin la preceptiva licencia municipal.

2.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

3.- Se concede un plazo de ejecución de 5 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EN LA AVENIDA PAPA LUNA, ENTRADOR 106, Nº 23. EXPTE. DE OBRAS Nº 548E/2018 .- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 548E/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para línea subterránea de media tensión en la Avenida Papa Luna, entrador 106, nº 23, referencia catastral nº 0143307BE8704S0001HZ, con sujeción a la documentación presentada, y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a reponer todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de la obra.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- Se concede un plazo de ejecución de 1 mes debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS N.º:1201800000051 POR IMPORTE DE DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON DIEZ Y SEIS CÉNTIMOS (16.32,16€) Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS N.º12018000051 POR IMPORTE DE DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (205.810,45€) (296B).

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de Resolución

1.-Autorización, Disposición y reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:1201800000051 por importe de DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON DIEZ Y SEIS CÉNTIMOS (16.32,16€)

2.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12018000051 por importe de DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (205.810,45€)

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/45 por la intervención municipal mediante informe de fecha 18/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.-AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA Nº 80 DE OCUPACIÓN DEL PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES A FAVOR DE

(58H).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] en fecha 10/12/2018 (r.e. 2018009739) en el que solicita cambio de titularidad del puesto nº 80 del mercadillo del Lunes a favor de [REDACTED].

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de marzo de 2018 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº 6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia nº 80 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED], con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: calzado y ropa.

SEGUNDO: Para poder iniciar la venta en el citado puesto deberá aportar en las oficina del SAC de Peñíscola, en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación:

Formalización de cambio de titularidad ante empleado del ayuntamiento.
Solicitud de ocupación del Mercado de los Lunes.
Fotocopia del D.N.I.
Fotocopia de alta en la Seguridad Social.
Fotocopia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
1 Fotografía.
Seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad.
Liquidación correspondiente al ejercicio 2018.

TERCERO: En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su pretensión.

CUARTO: La presente licencia deberá renovarse año a año (hasta que finalice la concesión del Mercado del Lunes) mediante la correspondiente solicitud presentada en el SAC del ayuntamiento de Peñíscola.

En cada renovación anual el titular de la licencia de ocupación del puesto deberá acreditar que continúa cumpliendo con todos los requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento. Sin perjuicio de ello, el titular de la licencia de ocupación del puesto, durante su vigencia, se ajustará al cumplimiento de los requisitos derivados del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

La anterior licencia de ocupación del puesto es transmisible con el límite temporal máximo de la concesión del Mercado del Lunes, que se fija en quince años contados desde el día 25 de abril de 2012 (fecha en que entró en vigor el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana). Por tanto, la vigencia de la concesión del Mercado del Lunes y de las licencias de ocupación de los puestos del Mercado del Lunes de Peñíscola finalizará, en todo caso, el 24 de abril de 2027 (en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.- AUTORIZACIÓN A [REDACTED] COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD MAORI RACE [REDACTED] A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE CARRERA A PIE "MAORI OBSTACLE RACE" EN LA FECHA DE 31 DE MARZO, DESDE LAS 8H A LAS 15H (127A).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Representantes de la entidad organizadora, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la primera edición del evento indicado

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Se solicitan los informes técnicos internos preceptivos, y se llevan a cabo las reuniones de coordinación correspondientes

Visto informe de viabilidad de la Policía Local, así como del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Primero.- Autorizar a [REDACTED] como representante de la entidad Maori Race [REDACTED] a la realización del evento de carrera a pie "MAORI OBSTACLE RACE" en la fecha de 31 de marzo, desde las 8h a las 15h, con salida y llegada en la urbanización Cap Blanc, y recorrido por el parque natural de la Sierra de Irta y pistas de la costa sur, con las condiciones que expresan los informes de viabilidad de la Policía Local, del Técnico de Deportes y demás documentos de seguridad que se les requieran por parte de otras administraciones.

Autorización condicionada a la obtención de los pertinentes permisos de las demás administraciones implicadas en la realización del evento así como a la aportación de los documentos de seguros de la declaración responsable

Segundo.- Aportar los recursos para la celebración de evento según figura en el informe del Técnico de Deportes

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.- AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD DE LA LICENCIA Nº 54 DE OCUPACIÓN DEL PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES A FAVOR DE [REDACTED]

(5147W).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 13 de diciembre de 2018 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 2019000378) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de marzo de 2018 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 54 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED], con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: ropa interior.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.- AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD DE LA LICENCIA Nº 10 DE OCUPACIÓN DEL PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES A FAVOR DE [REDACTED] (5218G).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 20 de diciembre de 2018 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 2019000360) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de marzo de 2018 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 10 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED], con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 4 metros.
- Producto: marroquinería y complementos .

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.- AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD DE LA LICENCIA Nº 49 DE OCUPACIÓN DEL PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES A FAVOR DE [REDACTED]. (186Q).

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] en fecha 14/01/19 (r.e.2019000262) en el que solicita cambio de titularidad del puesto nº 49 del mercadillo del Lunes a favor de [REDACTED]

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de marzo de 2018 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº 6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia nº 49 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED], con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 2metros.
- Producto: bisutería, gafas y juguetes.

SEGUNDO: Para poder iniciar la venta en el citado puesto deberá aportar en las oficina del SAC de Peñíscola, en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación:

Formalización de cambio de titularidad ante empleado del ayuntamiento.
Solicitud de ocupación del Mercado de los Lunes.
Fotocopia del D.N.I.
Fotocopia de alta en la Seguridad Social.
Fotocopia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
1 Fotografía.
Seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad.
Liquidación correspondiente al ejercicio 2018.

TERCERO: En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su pretensión.

CUARTO: La presente licencia deberá renovarse año a año (hasta que finalice la concesión del Mercado del Lunes) mediante la correspondiente solicitud presentada en el SAC del ayuntamiento de Peñíscola.

En cada renovación anual el titular de la licencia de ocupación del puesto deberá acreditar que continúa cumpliendo con todos los requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento. Sin perjuicio de ello, el titular de la licencia de ocupación del puesto, durante su vigencia, se ajustará al cumplimiento de los requisitos derivados del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

La anterior licencia de ocupación del puesto es transmisible con el límite temporal máximo de la concesión del Mercado del Lunes, que se fija en quince años contados desde el día 25 de abril de 2012 (fecha en que entró en vigor el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana). Por tanto, la vigencia de la concesión del Mercado del Lunes y de las licencias de ocupación de los puestos del Mercado del Lunes de Peñíscola finalizará, en todo caso, el 24 de abril de 2027 (en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14.- OBLIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PAGO DE AYUDA TERCERA EDAD BENEDICTO XIII, CONCEDIDA A [REDACTED], POR UN TOTAL DE 7200€, IMPORTE A PAGAR: 600€, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2018. (691G).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de julio de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

CONCEDER a [REDACTED], la cantidad total de 7200€ de enero a diciembre de 2018, pagaderos como se indica a continuación:

- a) Primer pago de 3600€, correspondiente a las mensualidades de enero a junio.
- b) Pagos sucesivos a razón de 600€/mes de julio a diciembre.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de resolución**

1. Obligación y Reconocimiento de pago de:
Ayuda Tercera Edad Benedicto XIII, concedida a [REDACTED],
por un total de 7200€.
Importe a pagar: 600€, correspondiente al mes de diciembre 2018
Pagadero a: [REDACTED]
Aplicación presupuestaria: 231/48009

2. Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de intervención y al departamento de tesorería.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/54 por la intervención municipal mediante informe de fecha 23/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARCIAL A [REDACTED] PARA DOS VIVIENDAS (4ª Y 4ªB), UN LOCAL-ALMACÉN Y DIEZ PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AVENIDA ESTACIÓN, Nº 48, REFERENCIA CATASTRAL Nº 8915615BE7781N0001KT, EXPEDIENTE Nº 262T/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE 262T/2019.- Conceder licencia de primera ocupación parcial a [REDACTED] para dos viviendas (4ªA y 4ªB), un local-almacén y diez plazas de aparcamiento en la Avenida Estación, nº 48, referencia catastral nº 8915615BE7781N0001KT, objeto del expediente nº 262T/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**16.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] REMODELACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO AL GARAJE EN LA C/
MESTRE ROCA, Nº 14, (114J).**

-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 414/2017 (114J/2019) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para remodelación de la rampa de acceso al garaje en la C/ Mestre Roca, nº 14, ref. catastral nº 9312313BE7791S, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17.- AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 322/2011 PRESENTADA POR [REDACTED] DE LOS PLANOS PLANO Nº 7 SECCIÓN BB', PLANO Nº 8 SECCION AA', PLANO Nº 9 ALZADO Y PLANO Nº 10 MATERIALES FACHADA, DE FECHA 9/09/2014 (966A/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 322/2011 (966A/2018).- Se autoriza la modificación presentada por [REDACTED] de los planos Plano nº 7 Sección BB', Plano nº 8 Sección AA', Plano nº 9 Alzado y Plano nº 10 Materiales Fachada, de fecha 9/09/2014, redactados por el Arquitecto [REDACTED], que sustituyen y anulan a los iniciales, y con las mismas condiciones particulares de la licencia inicial concedida en fecha 19 de junio de 2012 y la modificación posterior autorizada por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de agosto de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y REFORMA EN BAÑO EN LA CRTRA. ESTACIÓN, Nº 1A BL A ESC 01 01 D, EXPTE. OBRAS Nº 839Z/2018. Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 839Z/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución de ventanas y reforma en baño en la Crtra. Estación, nº 1A Bl A Esc 01 01 D,

referencia catastral nº 9210804BE7791S0008TQ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA AVENIDA BULGARIA, Nº 18,

EXPEDIENTE Nº 1420R/18.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 1420R/2018.- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para una vivienda unifamiliar en la Avenida

Bulgaria, nº 18, referencia catastral nº 80190E8BE7781N0001BT, objeto del expediente de obras nº 25/1984.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.- DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR [REDACTED] Y [REDACTED] PARA CUBRICIÓN DE APARCAMIENTO EN LA C/ BRASIL, Nº 19 1ª Y 2ª, EXPTE. OBRAS Nº 1993E/2018.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día para un mejor estudio.

21.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA INSTALACIÓN DE PISCINA PREFABRICADA EN LA AVENIDA DINAMARCA, Nº 9, EXPTE. OBRAS Nº 3835R/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 3835R/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para instalación de piscina prefabricada en la Avenida Dinamarca, nº 9, ref. catastral nº 8019084BE7781N0001ST, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- Para realizar la conexión del desagüe de la piscina a la red de pluviales deberá tramitar la correspondiente licencia municipal de obras menores. No se autoriza la conexión sin la preceptiva licencia municipal.
- 2.- En el caso de que la piscina supere la altura de 60 cm. sobre la rasante del suelo deberá cumplir un retranqueo de 3 metros a los linderos.
- 3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la

obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 7 BL. 1 3º A0 "EDIFICIO BAHÍA MAR", EXPEDIENTE Nº 3837A/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 3837A/2018.- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para un apartamento en la Avenida Papa Luna, nº 7 Bl. 1 3º A0 "Edificio Bahía Mar", referencia catastral nº 9515003BE7791N0056ZF, objeto del expediente de obras nº 121/1978.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

23.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 116 ESC 01 09 E "EDIFICIO EUROPEÑÍSCOLA", EXPEDIENTE Nº 3844X/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 3844X/2018 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para un apartamento en la Avenida Papa Luna, nº 116 Esc 01 09 E "Edificio Europeñíscola", referencia catastral nº 0244136BE8704S0200YE, objeto de la licencia de obras nº 116/1989.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

24.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE ALFONSO LÓPEZ OJEA, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA AL EDIFICIO CASA DE LOS CARACOLES DE CASTELLÓN, EL DÍA 8 DE ENERO DE 2019, POR IMPORTE DE 52,22€ (327L).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

Alfonso López Ojea, en calidad de Concejal Delegado de Gobernación, Policía y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Peñíscola, acudió el día 8 de enero de 2019 al edificio Casa de los Caracoles de Castellón, con la finalidad de asistir a una jornada dirigida a los alcaldes y Portavoces de la Provincia de Castellón sobre la seguridad ciudadana y la normativa vigente que es de aplicación en la gestión municipal.

Aportado el justificante de autopista y parking

Aportado correo electrónico de Alcaldía para asistencia

Aportado justificante de Kilómetros

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 8 de enero, que asciende a 52,22€ (148,8 km x 0,19€/km + 14,8€ peaje + 9,15€ = 52,22€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Alfonso López Ojea, en concepto de transporte por asistencia al edificio Casa de los Caracoles de Castellón, el día 8 de enero de 2019, por importe de 52,22€

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/57 por la intervención municipal mediante informe de fecha 23/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

25.- DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR [REDACTED] PARA MARQUESINA DE MADERA EN ÁTICO EN LA C/ XALOC, Nº 7 4º C "EDIFICIO NOA", EXPTE. OBRAS Nº 4157R/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 4157R/2018 Denegar la licencia de obras solicitada por [REDACTED] para marquesina de madera en ático en la C/ Xaloc, nº 7 4º C "Edificio Noa", ref. catastral nº 9116101BE7791N0023BW, por incumplir el artículo I.4.8.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

26.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA ELEVAR EL VALLADO HASTA LA ALTURA DE 1,50 METROS EN LA AVENIDA PAPA LUNA, ENTRADOR 85, Nº 41, EXPTE. OBRAS Nº 4705C/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 4705C/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para elevar el vallado hasta la altura de 1,50 metros en la Avenida Papa Luna, entrador 85, nº 41, ref. catastral nº 0040516BE8704S0001WZ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla

metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

27.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO Y ALICATADO DE LA COCINA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 5 BL. B1 ESC E 00 A5, EXPTE. OBRAS Nº 3870J/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 3870J/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución del pavimento y alicatado de la cocina en la Avenida Papa Luna, nº 5 Bl. B1 Esc E 00 A5, ref. catastral nº 9515006BE7791N0417PA, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

28.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMAS DE VIVIENDA EN LA AVENIDA ERMITA SAN ANTONIO, Nº 281 BL. 3 ESC 01 00 01 "RESIDENCIAL NEREA", EXPTE. OBRAS Nº 3871Z/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 3871Z/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reformas de vivienda en la Avenida Ermita San Antonio, nº 281 Bl. 3 Esc 01 00 01 "Residencial Nerea", ref. catastral nº 8406022BE7780N0024, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

29.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA ELEVACIÓN DE VALLADO EXISTENTE EN LA URBANIZACIÓN NOVA PENÍSCOLA, N° 38, EXPTE. OBRAS N° 3992C/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS N° 3992C/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para elevación de vallado existente en la Urbanización Nova Peñíscola, n° 38, referencia catastral n° 8330039BE7783S0001LQ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

30.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A LA [REDACTED] PARA ELEVACIÓN DE VALLADO EN PISCINA Y TRANSFORMADOR EN EL CAMINO CERVERA, Nº 134, EXPTE. OBRAS Nº 4380V/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS N° 4380V/2018 Conceder licencia de obras a la [REDACTED] para elevación de vallado en piscina y transformador en el Camino Cervera, nº 134, ref. catastral nº 8824008BE7782S, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

31.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, N° 43 06 01 "EDIFICIO EL LITORAL", EXPTE.

4407K/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE 4407K/2018.- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para un apartamento en la Avenida Papa Luna, nº 43 06 01 "Edificio El Litoral", ref. catastral nº 9622507BE7792S0017HQ, objeto del expediente de obras nº 103/1980.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

32.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA PICADO Y ENFOSCADO DE PARAMENTOS INTERIORES Y SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DE TERRAZA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, ENTRADOR 98, Nº 19, EXPTE. OBRAS Nº

4492Z/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 4492Z/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para picado y enfoscado de paramentos interiores y sustitución de pavimento de terraza en la Avenida Papa Luna, entrador 98, nº 19, ref. catastral nº 02441A9BE8704S0001J2, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra

mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

33.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMAS EN LA VIVIENDA EN LA C/ COSTA RICA, N° 3, EXPTE. OBRAS N° 4526W/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS N° 4526W/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reformas en la vivienda en la C/ Costa Rica, nº 3, ref. catastral nº 8712017BE7781S0001DD, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra

mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

34.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMA DE COCINA Y BAÑO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 11 BL. 1 ESC 09 04 DR, EXPTE. OBRAS Nº 4533D/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 4533D/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma de cocina y baño en la Avenida Papa Luna, nº 11 Bl. 1 Esc 09 04 DR, ref. catastral nº 9518309BE7791N0250PE, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra

mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

35.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA SIN MARCOS DE ALUMINIO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 116 ESC 01 04 I "ED. EUROPEÑISCOLA", EXPTE. OBRAS Nº 4555P/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 4555P/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para cerramiento de terraza sin marcos de aluminio en la Avenida Papa Luna, nº 116 Esc 01 04 I "Ed. Europeñiscola", referencia catastral nº 0244136BE8704S0139PU, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal

como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

36.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN FONT NOVA DOS EN LA C/ ARAGÓN, URBANIZACIÓN FONT NOVA, EXPTE. DE OBRAS Nº 4593T/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 4593T/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma del centro de transformación Font Nova Dos en la C/ Aragón, Urbanización Font Nova, conforme al proyecto técnico presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

37.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN LA AVENIDA VALENCIA, Nº 129 BL. 4 ESC 01 05 27, EXPTE. Nº 4936K/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de

Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 4936K/2018 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para un apartamento en la Avenida Valencia, n° 129 Bl. 4 Esc 01 05 27, referencia catastral n° 9934304BE7793S0029PE, objeto de la licencia de obras n° 205/1999.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

38.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA URBANIZACIÓN LA CARABELA, N° 34, EXPTE. N° 3640J/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPEDIENTE DE OBRAS N° 3640J/2018.- Conceder licencia de obras a [REDACTED] para ampliación de vivienda unifamiliar en la Urbanización La Carabela, n° 34, ref. catastral n° 8521101BE7782S0001GU, con sujeción al proyecto básico presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar proyecto de ejecución o en su lugar el correspondiente volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

2.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-

06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

3.- Se concede un plazo de ejecución de 3 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

39.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DE ALICATADOS Y MUEBLES DE COCINA EN LA C/ DON ANTONIO PASCUAL, Nº 23 ESC 01 04 I "EDIFICIO CASTELL", EXPTE. Nº 3229Q/2018.-

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 3229Q/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución de alicatados y muebles de cocina en la C/ Don Antonio Pascual, nº 23 Esc 01 04 I "Edificio Castell", referencia catastral nº 9113202BE7791S0019JO, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

40.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN EN LA AVENIDA IRLANDA, Nº 12, REFERENCIA CATASTRAL Nº 8819006BE7781N0001FT, EXPTE. N.º 5286A/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 5286A/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para línea subterránea de baja tensión en la Avenida Irlanda, nº 12, referencia catastral nº 8819006BE7781N0001FT, conforme al proyecto presentado elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Eliseo Castell Marín, visado CS01832/18, y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a reponer todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de la obra.
- 2.- En el caso de necesitar cortar la calle, deberá comunicarlo con carácter previo a la Policía Local.
- 3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 4.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.
- 6.- Se concede un plazo de ejecución de 1 mes debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

41.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DE AZULEJOS EN CUARTOS DE BAÑO EN LA CRTRA. ESTACION, Nº 11 B, EXPTE. 3717K/2018.-

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 3717K/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución de azulejos en cuartos de baño en la Crtra. Estación, nº 11 B, ref. catastral nº 9013913BE7791S0001KJ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

42.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REPARACIÓN DE PÉRGOLA EN FACHADA Y VALLADO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 166 01 Y 02, URBANIZACIÓN PEÑISCARLÓ, EXPTE. N.º 3826S.-

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 3826S/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reparación de pérgola en fachada y vallado en la Avenida Papa Luna, n° 166 01 y 02, Urbanización Peñiscarló, ref. catastral n° 0754926BE8705S0001 y n° 0754926BE8705S0002, respectivamente, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

43.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL EN LA C/ MESTRE ROCA, N° 44, EXPTE N.° 917T.-

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 917T/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para conexión a la red de alcantarillado municipal en la C/ Mestre Roca, nº 44, referencia catastral nº 9215711BE7791N0001OO, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Deberá cumplir las condiciones establecidas en el informe de FACSA de fecha 23 de enero de 2019, que se adjunta a la notificación de licencia.

2.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.

3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

44.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN EDIFICIO DE NUEVE VIVIENDAS Y DOS ÁTICOS, GARAJE EN SÓTANO Y PLANTA BAJA Y PISCINA CON SOLÁRIUM EN CUBIERTA EN LA C/ MESTRE ROCA, Nº 44, EXPTE. Nº 4112W/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 4112W/2018.- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para un edificio de nueve viviendas y dos áticos, garaje en sótano y planta baja y piscina con solárium en cubierta en la C/ Mestre Roca, nº 44, referencia catastral nº 9215711BE7791N000100, objeto del expediente nº 4112W/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

45.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMA DE COCINA, MUEBLES Y ALICATADOS EN LA AVENIDA ERMITA SAN ANTONIO, Nº 281 ESC 01 00 01 3, EXPTE. OBRAS Nº 4072P/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 4072P/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma de cocina, muebles y alicatados en la Avenida Ermita San Antonio, nº 281 Esc 01 00 01 3, ref. catastral nº 8406022BE7780N0197BF, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

46.-AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º: 12019000084 POR IMPORTE DE CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES EUROS (14.775,33€) Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º12019000070 POR IMPORTE DE SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON TRES CÉNTIMOS (7.451,03€) (435N).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de Resolución

1.-Autorización, Disposición y reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora

de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12019000084 por importe de CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES EUROS (14.775,33€)

2.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12019000070 por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON TRES CÉNTIMOS (7.451,03€)

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/64 por la intervención municipal mediante informe de fecha 25/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

47.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2018/2019. (417V).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Visto que el Presupuesto Municipal aprobado para 2019 presenta una aplicación presupuestaria de 1000 € a destinar a las ayudas para la compra de libros de texto (320/48001 «Becas libros Ayuntamiento»).

La Concejala de Educación presenta la convocatoria para el curso académico 2018/2019, de ayudas dirigidas a la adquisición de libros de texto de uso obligatorio y material necesario para los cursos que correspondan a Educación Infantil y Bachiller, que se regirá por las bases propuestas.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar la Convocatoria pública de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso académico 2018/2019, con una dotación de 1.000 €.

Segundo.- Aprobar las Bases que regirán la presente Convocatoria, que son las siguientes:

Bases reguladoras de las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Peñíscola para la adquisición de libros de texto correspondientes al curso académico 2018/2019.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El Ayuntamiento de Peñíscola, convoca para el curso académico 2018-2019, ayudas dirigidas a la adquisición de libros de texto de uso obligatorio y material curricular para alumnos de Educación Infantil matriculados en el Colegio Público D. Jaime Sanz de Peñíscola y para alumnos de Bachillerato, matriculados en el Instituto de Educación Secundaria D. Alfred Ayza de Peñíscola, **con la excepción de los escolares matriculados que reciban los libros de texto gratuitos, facilitados por otras administraciones, entidades y personas públicas o privadas.**

2.- DOTACIÓN.-

La cuantía total de las ayudas a conceder asciende a un máximo de 1.000,00€.

La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 320/48001 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Peñíscola.

3.- BENEFICIARIOS Y SOLICITUDES.-

Podrán acogerse a estas ayudas los padres, madres y/o tutores o persona encargada por razón de tutela o acogimiento (con permiso de trabajo y residencia en España) formalizado ante la Entidad Pública con competencia en materia de protección de menores, de aquellos/as alumnos/as que se encuentren matriculados/as para el curso académico 2018-2019, **en cualquier curso de Educación Infantil o Bachillerato, y que a su vez se encuentren empadronados en el municipio de Peñíscola.**

4.- CICLOS EDUCATIVOS QUE ABARCA LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria abarca las siguientes etapas educativas:

- Educación Infantil.
- Bachillerato.

5.- DOTACIÓN INDIVIDUAL DE AYUDAS.-

La dotación individual total por alumno-curso, se establece, como máximo, conforme al siguiente baremo:

- *Para los cursos de Educación Infantil: .. 5,00€*
- *Para los cursos de Bachillerato: 25,00€*

La adjudicación de las ayudas se realizará sin más limitación que aquella que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria.

6.- INCOMPATIBILIDADES.-

Las presentes ayudas son incompatibles con la percepción de otras ayudas públicas, para el mismo objetivo que el propuesto en la presente convocatoria.

Los escolares matriculados en niveles educativos que reciban los libros de texto gratuitos, facilitados por otras administraciones, entidades y personas públicas o privadas, no podrán ser propuestos como usuarios de los libros de texto.

7.- REQUISITOS A OBSERVAR POR LOS ALUMNOS.-

Requisitos para solicitar la ayuda:

- Estar empadronado en el Ayuntamiento de Peñíscola, al menos 1 año antes de la fecha de presentación de instancias.
- Estar matriculado en cualquiera de los cursos comprendidos en los ciclos explicitados en la base 4ª de la convocatoria en el Centro de Educación Infantil y Primaria de Peñíscola o en el Instituto de Enseñanza Secundaria de la Ciudad.

8.- ORGANO COMPETENTE.-

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Educación, para la resolución el Alcalde.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PETICIONARIOS.-

- 1-Impreso de solicitud de ayuda. Facilitado por el Ayuntamiento.
- 2-Fotocopia del DNI del peticionario/a (padre-madre o tutor) o tarjeta de residencia y trabajo.
- 3-Fotocopia del DNI del alumno o alumna.
- 4-Fotocopia del libro de Familia (hoja donde aparece el alumno).
- 5-En caso de acogimiento o tutela, documento acreditativo de la citada situación.
- 6-Factura o comprobante de libros.
- 7-Documento de Alta de Terceros del solicitante (a rellenar por la Entidad Bancaria), donde desea se le ingrese la ayuda. Facilitado por el Ayuntamiento

10.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN -

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación correspondiente, será del 11 al 22 de febrero del año 2019.

Las solicitudes se presentarán en la oficina SAC, C/ Llandells, 5.

11.- ESTUDIO Y RESOLUCIÓN .-

El estudio y la concesión o denegación de ayudas económicas, se realizará a medida en que se vayan presentando las solicitudes, o en todo caso, una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

La Concejalía de Educación, en aquellos supuestos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas que, caso de no evaluarse en los plazos que establece la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, núm. 39/2015, podrían retrasar el expediente e incluso dar lugar al archivo del mismo. Se prescindirá del trámite de audiencia, por no ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y documentos que los presentados por los solicitantes.

Una vez cumplimentados todos los trámites relacionados con cada solicitud se someterán a la consideración del Alcalde, quien resolverá mediante el correspondiente decreto. En el supuesto de denegación, la resolución será motivada y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante la Jurisdicción competente.

Las resoluciones se dictarán a medida que se vayan recibiendo las solicitudes debidamente cumplimentadas y con toda la documentación exigida y en todo caso en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes establecido en la base 10. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición de ayuda.

12.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.-

La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada a los/as solicitantes según las forma previstas en el artículo 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- MODIFICACIÓN DE AYUDAS.-

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas concedidas por cualquier Entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, así como al reintegro de la ayuda.

14.- PÉRDIDA DE LA AYUDA.-

El/la beneficiario/a podrá llegar a perder la Ayuda concedida en esta Convocatoria, previa apertura de expediente, por omisión dolosa o falseamiento de datos formulados en su solicitud y documentación aportada, o incumplimiento de las obligaciones previstas en estas Bases o haber incurrido en incompatibilidad según la Base 6. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes Bases, supondrá la revisión de la Ayuda y en su caso la anulación, o devolución de la cantidad otorgada.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingresos de derecho público y su cobro se realizará conforme a la normativa vigente.

15.- NORMAS APLICABLES.-

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases. Para lo no previsto expresamente en las mismas resultarán de aplicación supletoria, la Ley 38/ 2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 320/48001 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto.- Publicar la presente convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/67 por la intervención municipal mediante informe de fecha 25/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

Peñíscola, 5 de Febrero de 2019
El Secretario General

Peñíscola, 5 de Febrero de 2019
El alcalde.

Alberto J. Arnau Esteller

Andrés Martínez Castellá